



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12027

Martes 2 de Septiembre de 2014

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1002 y 1005 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2014 - Res. Nº 230 a 243, 245, 246, 248, 249 y 250 ..... 2-8  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 504 a 509 ..... 8-11  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2014 - Res. Nº 240 ..... 11-14

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 617 a 620 ..... 14  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 502 ..... 14  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
Año 2014 - Res. Nº 336 a 339 ..... 14-15  
Inspección General de Justicia  
Año 2014 - Res. Nº 144 y 168 ..... 15

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público  
y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Conj. Nº III-46 y V-263 ..... 16

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2014 - Decl. Nº 057 a 060 ..... 16-17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-28

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1002** **13-08-14**

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014 y conforme lo regulado por la Ley I N° 296, el Artículo 8° y su Decreto Reglamentario I N° 94/07, a la señora Marta Lorena ACHERITOBEBHERE (M.I. N° 25.901.371 - Clase 1977) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III en la Planta Temporal de la Ley I N° 74, en la Delegación Zona Sur, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 2 - Prevención Social UEPPS.-

### **Dto. N° 1005** **14-08-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A y ISSFOOD S.A, que cumplen los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2.- ABONESE a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3.- EFECTIVICESE el pago a los beneficiarios, mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo -Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.

Artículo 4.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán esta condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición, y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15-Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04, Partida 5 Traslados, 1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 3.47, Ejercicio 2014.-

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN N° 230/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160/14-P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad – referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 231/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Presidente del Instituto Provincial del Agua (IPA) a fin de solicitarle, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo estudios obrantes en ese Organismo, referentes al porcentaje de aluminio u otros elementos contaminantes presentes en aguas del Río Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 232/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Dr. Martín Buzzi, a fin de requerir, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe las acciones que ha promovido personalmente en relación a la denuncia periódica de depósitos ilegales en paraísos fiscales a él atribuidos o a su grupo familiar. Teniendo en cuenta que la respuesta no requiere mayor elaboración, se solicita sea respondida en el término de 5 (cinco) días corridos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 233/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro de Hidrocarburos de la Provincia de Chubut a fin de solicitarle, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo detallado a continuación:

1. Qué sistemas y/o mecanismos de control tiene el Estado Provincial sobre las estructuras de costos de las empresas Panamerican Energy, Tecpetrol e Y.P.F.
2. Informe control de producción petrolera y medición de reservas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 234/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro de Hidrocarburos de la Provincia de Chubut a fin de solicitarle, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Copia del contrato anunciado el día 23 de abril de 2014, de adecuación de la empresa Panamerican Energy a la Ley de Hidrocarburos Provincial, conjuntamente con todos los antecedentes y/o dictámenes jurídicos y técnicos que avalan dicha adecuación contractual.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 235/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Chubut, en los términos y alcances esta-

blecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Listado de juicios en trámite en que la Provincia sea parte.
2. Listado de sentencias y/o acuerdos transaccionales de los últimos tres años.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 236/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. a) Si hubo acuerdo o conciliación judicial o extrajudicial vinculado al juicio promovido por el derrame de petróleo en Caleta Córdova.
- b) En caso afirmativo, envíe copia de dicho acuerdo e informe si el mismo ha sido homologado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 237/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Exhortar al Poder Ejecutivo Provincial a profundizar y agilizar el camino que lleve a una solución de la amplia y muy grave problemática que enfrenta hoy la ciudad de Puerto Madryn, sin perjuicio que se tengan que dirimir oportunamente las responsabilidades que quepan a quienes llevaron a ésta situación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 238/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

- Detalle los aportes realizados desde la Ley Ovina (Ley Nacional Nº 25.422) a productores de la Provincia del Chubut durante los años 2012 y 2013.
- Remita copia de los instrumentos legales por medio de los cuales se realizaron los aportes referidos en el punto anterior, en los cuales consten las razones que fundamentaron las asignaciones de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 239/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente remita a este Poder Legislativo, los datos correspondientes al Anuario Estadístico del año 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 241/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 084/14-HL, conforme los argumentos esgrimidos en los considerando de la presente, procediéndose a remitir lo actuado a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, a fin de que la misma cumplimente con las formalidades exigidas en el artículo 2º y concordantes de la Ley V Nº81.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 240/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo, el presupuesto ejecutado por esa cartera al 1º de agosto de 2014, desagregado por finalidad y objeto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

---

**RESOLUCIÓN Nº 242/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar de acuerdo con lo establecido en el Artículo 182º del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 01 y 03 de julio de 2014.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 243/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros.161, 162, 163, 164, 165 y 166/14-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad – referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 245/14-HL**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse a la Señora Ministra de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- Si se han realizado gestiones y/o acciones administrativas y/o judiciales tendientes a evitar la transferencia de cuotas de Alpesca S.A asignadas a los Buques Cabo Buen Tiempo y Cabo San Juan. En caso afirmativo, indique cuales, en que consistieron y remita documentación respaldatoria de las mismas.

- Si se adoptaran medidas y/o acciones frente a la decisión adoptada por el Consejo Federal Pesquero que resguarden en modo alguno los intereses de la Provincia y las fuentes de empleo. En su caso, individualice las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 246/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Si el Estado Provincial registra deuda con el Instituto de Seguridad Social y Seguros. En caso afirmativo indique monto de la misma al día de la fecha, discriminado por período y si corresponde a contribuciones, aportes o algún otro concepto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº248/14-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Exhortar al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios para la rápida reactivación de la obra pública y adopte las medidas pertinentes a fin de paliar la difícil situación por la que atraviesan distintas Ciudades de la Provincia.



Artículo 2°.- Remítase al Poder Ejecutivo con copia de sus fundamentos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

VISTO:

La situación económica y social de la localidad de Esquel y otras ciudades de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación del día 14 de agosto de 2014 dan cuenta de una grave crisis que se avizora en la localidad de Esquel.

Que en tal sentido, el Diario Jornada, en la Sección Provincia Página 15 titula «Termina la faena de la liebre y comienza la incertidumbre», en ella el Delegado del Sindicato de la Carne expresa la preocupación por la pérdida de puestos de trabajo permanentes. De 42 trabajadores que supo tener el Frigorífico Esquel, en la actualidad se ha visto reducido ese número a 7, producto de dificultades económicas, de producción y de zafra clandestina. A ello, debe adicionarse el cierre de la zafra. «(...) termina la zafra y los que quedamos tenemos que esperar una determinación de los dueños del frigorífico, por eso pedimos un gesto del poder político y que miren nuestra situación y la de más de 40 trabajadores que estarán sin empleo».

Por otra parte, la Cámara de Comercio del Oeste manifestó su preocupación por la falta de obras en marcha en Esquel, y así se lo hicieron conocer a los funcionarios provinciales (Diario Jornada del 14/08/14 Sección Provincia página 14). El presidente y vicepresidente de dicha Cámara advierten de la pérdida de puestos de trabajo en el comercio, producto de la caída de las ventas desde el mes de enero del corriente año.

Sostiene Luis María Aguirre, presidente de la entidad «(...) Sería importante que las empresas comiencen a ejecutar obras... implicaría trabajo para desocupados. Se necesitan medidas para repuntar, y una de ellas es la reactivación de la obra pública».

No puede soslayarse, lo mencionado en dicha nota periodística, respecto de los dichos de Aguirre, que se trata de una necesidad de toda la zona, no solamente de Esquel, «porque hay acuerdos de la Provincia con los Municipios que de concretarse impulsarían el trabajo».

Que a la vez es pública y notoria la crisis económica y social que impera en la ciudad de Puerto Madryn.

Las distintas actividades de la economía madrynense se encuentran también en descenso.

Las graves consecuencias de la pérdida de más de 1500 puestos de trabajo producto de la situación de la empresa Alpesca SA, el cierre de comercios, falta de reactivación de la obra pública, entre otras, muestran las similitudes existentes en las realidades de las distintas ciudades de la Provincia.

Ello es así, independientemente del color político al que adhiera el Intendente.

---

#### RESOLUCIÓN Nº 249/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia del Chubut, al Dr. Héctor Omar SIMIONATI (D.N.I. Nº 17.130.689), de conformidad con lo dispuesto en la Ley V Nº 81 (Antes Ley Nº 4.518), de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 250 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo las «IV Jornadas de Responsabilidad Social» y la «II Jornada de Integración Regional P.A.S. Patagonia» a realizarse el 7 y 8 de noviembre próximo en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Cr. RICARDO BESTENE  
 Ministro de Economía y  
 Crédito Público

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
 Subsecretario  
 de Gestión Presupuestaria  
 Ministerio de Economía y  
 Crédito Público

---

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Resolución Nº 504/14.

Rawson, 20 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2340-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Paso del Sapo en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: "15 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES",

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03 y TRES (3) cuotas con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

---

### Resolución Nº 505/14

Rawson, 20 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 2229-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS EN PREDIO ENCUENTRO DE ARTESANOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
 Ministro de Economía y  
 Crédito Público



Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 506/14**

Rawson, 20 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente N° 2228-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE PARADORES DE COLECTIVOS EN EPUYEN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 342.740.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (01) cuota con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 507/14**

Rawson, 20 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente N° 2230-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «MIRADOR ANTU QUILLEN (PARQUE MUNICIPAL PUERTO BONITO)»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 508/14**

Rawson, 20 de Agosto de 2014

## VISTO:

El expediente Nº 2241-EC-14; y

## CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Maitén en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «REMEDIACIÓN, RELLENO Y NIVELACIÓN DE LA EX CANTERA MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 1.569.622.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 509/14**

Rawson, 20 de Agosto de 2014

## VISTO:

El expediente Nº 2237-EC-14; y

## CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gobernador Costa en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL - TRAMO LAGO AZUL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución Nº 240/14**

Rawson, 11 de Junio de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 1310/2014, la Ley I – Nº 11 y sus Decretos Reglamentarios Nº 920/02 y Nº 458/14 y las Resoluciones Nº 145 y Nº 174; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas Resoluciones se inició el dictado de los actos administrativos previstos en los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 458/14;

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 145/14 se aprueba como fuente de información para la confección de las Tablas de Aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura y Obras Viales que informa la Cámara Argentina de la Construcción;

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 145/14 se aprueban las Tablas de Precios de Materiales que serán de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 6º del Decreto Nº 458/14 y que obran como ANEXO I la cual versa sobre Precios Medios para Obras de Arquitectura y como ANEXO II Precios Medios Insumos Vial;

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 174/14 se aprueban las Tablas 1 de aplicación para las obras que se ejecutan a través de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Subsecretaría de Obras Públicas y que corresponden a Edificios Escolares, Centros de Salud, Hospitales de hasta Mediana Complejidad, Gimnasios y Salones de Usos Múltiples, Módulos Carcelarios;

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 458/14 autoriza a los Organismos Ejecutores de Obra Pública a reconocer la diferencia resultante entre el régimen del Decreto Nº 920/02 la adecuación que surja mediante la aplicación del Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios para cada conjunto u obra que se apruebe con las limitaciones que el mismo Artículo Nº 5 impone;

Que la Ley I – Nº 240 establece que a los efectos de la aplicación de la Ley el Contratista deberá renunciar expresamente a todo derecho a renunciar expresamente a todo derecho que hubiera esgrimido mediante acción o reclamo o que pretenda interponer a futuro en causa que motiva la presente norma;

Que mediante el Artículo 4º de la Resolución Nº 290/MH/2002 se aprueba el modelo de Acta –Convenio que

suscribirán las Autoridades máximas de los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados con la Contratista en cumplimiento de la Ley I - Nº 11 (Antes Ley Nº 4882), el que podrá ser ampliado o perfeccionado toda vez que se considere necesario;

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 920/02 prevé que en caso de que por causas imputables al Contratista las obras contratadas se liquidarán a los precios en que se debieron haberse realizado de acuerdo al plan de trabajos e inversiones, sin perjuicio de las penalidades que correspondan;

Que el Artículo 26 del Decreto Nº 42/80, reglamentario del Artículo 27 de la Ley I – Nº 11 establece que si se produjeran atrasos de obras los mismos serán liquidados conforme a lo que establece el Plan de Trabajos o en su defecto podrán pactarse la aplicación de multas que sustituyan el congelamiento de variaciones de costos las que podrán ser devueltas en caso de recuperación del atraso;

Que el Artículo 51 PLAN DE TRABAJOS y subsiguientes 51.1 a 51.7 de la Sección II de los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras que se contratan bajo el régimen de la Ley I – Nº 11 disponen y reglamentan el procedimiento que se debe aplicar durante el desarrollo de los trabajos contratados;

Que el Artículo 14 de la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones de las obras que se contratan bajo el régimen de la Ley I – Nº 11 dispone y reglamenta el procedimiento que se debe aplicar durante el desarrollo de los trabajos contratados, procedimiento que responde a la Ley y a su Decreto Reglamentario Nº 920/02 el cual se mantiene vigente y de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios;

Que es necesario y procedente aprobar el modelo de Acta – Convenio que suscribirán las partes contratantes, el cual podrá ser ampliado y perfeccionado si las circunstancias así lo exigiera, todo ello en cumplimiento de la Ley I – Nº 11;

Que de acuerdo a las limitaciones impuestas por el Artículo 5º del Decreto Nº 458/14 corresponde definir claramente cuales son los extremos jurídicos que se deben cumplir para estar alcanzados por los beneficios del Decreto Nº 458/14;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

**Resuelve:**

Artículo 1º.- APRUEBASE el modelo de Acta – Convenio que obra como ANEXO I de la presente Resolución, que suscribirán las Autoridades máximas de los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados con la Contratista en cumplimiento a lo establecido en la Ley I – Nº 11, el que podrá ser ampliado o perfeccionado toda vez que se considere necesario.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el procedimiento al que se deben ajustar los Organismos que Ejecutan

Obra Pública para otorgar los beneficios y limitaciones que puedan surgir a favor del Contratista por aplicación del Artículo 5º del Decreto Nº 458/14 y que obra como ANEXO II de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- MANTENGASE VIGENTE el Artículo 14 de la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones de las obras que se contratan bajo el régimen de la Ley I – Nº 11 que dispone y reglamenta el procedimiento que se debe aplicar durante el desarrollo de los trabajos contratados, procedimiento que responde a la Ley, su Decreto Nº 920/02 y el cual será de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto Nº 458/14.-

Artículo 4º.- REFRENDARA la presente Resolución el Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ  
Secretario de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

Arq. Guillermo BARBAGALLO  
Subsecretario de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

**ANEXO I**

**MODELO DE ACTA – CONVENIO**

Entre la Provincia del Chubut, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Señor....., por una parte y la firma ....., en adelante EL CONTRATISTA", representada en este acto por el Señor....., en carácter de ....., por la otra y atento al CONTRATO suscripto con fecha..... y protocolizado en la Escribanía General de Gobierno al Tomo.....Folio.....con fecha.....del Registro de Contratos de Obra de este Registro Oficial, para la ejecución de la obra denominada ..... Licitación Pública Nº ...../....., se conviene en celebrar la presente ACTA-CONVENIO en virtud de lo establecido en la Ley Nº 4882 y conforme a las siguientes cláusulas:.....

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACTA-CONVENIO: EL CONTRATISTA se obliga a construir con provisión total de materiales, mano de obra y equipos y entregar en perfectas condiciones de funcionamiento, y LA PROVINCIA a recibir por el precio en el plazo y bajo las condiciones que más adelante se determinan, la Obra denominada: "....." todo ello de acuerdo y conformidad con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Planos que sirvieron de base a la mencionada Licitación y a las Modificaciones de Proyecto y Condiciones Técnicas Particulares originadas en función de la Redeterminación de Precios y Renegociación del Contrato de Obra Pública en el

marco de la Ley I - Nº 11.-.....

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El nuevo precio de contrato redeterminado al día .....del mes .....del año 2.014, mediante el Factor de Adecuación de Precios obtenido mediante el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato, aprobado mediante Decreto Nº 458/14 y de aplicación según su encuadre dentro de los Modelos o Tablas aprobadas mediante Resolución Nº ...../14 SIPySP y alcanzadas por el Artículo 5º y que asciende a la suma de PESOS .....(\$.....), la que será abonada de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego.-.....

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y PENALIDADES: EL CONTRATISTA se obliga a entregar la Obra, objeto del presente ACTA-CONVENIO, completamente terminada a los..... (...) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente o de la orden de reinicio de los trabajos cuando se amerite tal condición. La falta de cumplimiento del plazo precedentemente fijado hará pasible a EL CONTRATISTA de la multa establecida en las Cláusulas Generales, la cual será aplicada por mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación Judicial o extrajudicial alguna.-.....

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL ACTA-CONVENIO: Regirán la interpretación y alcance del Acta-Convênio en el orden de prelación que se mencionan las siguientes: a) Todas y cada una de la Cláusulas del presente Acta-Convênio, b) La legislación vigente, c) Toda la Documentación de los Pliegos de la Licitación y toda aquella que se halla generado y aprobada por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contrato de Obra Pública Ley I - Nº 11 atendiendo al orden de su confección por Secciones, d) El Nuevo Precio de Contrato redeterminado al mes anterior de inicio de los trabajos, e) La Resolución Nº ...../.... y/o instrumento jurídico mediante el cual se aprobó la Redeterminación de Precios y Renegociación de Contrato de Obra Pública y la/s Tablas 1 o Modelos en los que se encuadra la obra y que servirán de base para las posteriores Redeterminaciones en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 458/14, f) Los documentos que se confeccionarán en Obra y se incorporarán oportunamente al Contratista, tales como Ordenes de Servicio, Actas, Pedidos, etc.-.....

CLAUSULA QUINTA: GARANTIA DEL NUEVO PRECIO DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO: En Garantía del cumplimiento del Contrato EL CONTRATISTA entrega en este acto ..... por la suma de PESOS ..... (\$.....) importe equivalente y complementario al CINCO POR CIENTO ( 5 %) del Nuevo Monto del Contrato, el que deberá ser actualizado trimestralmente conforme con el índice de variación el que se obtendrá relacionando los valores acumulados de las redeterminaciones de precios realmente abonadas y el monto de obra a valores básicos certificados.-. Del importe de cada Certificado de Obra y Certificado de Redeterminación de Precios se deducirá el CINCO POR CIENTO ( 5 %) con el que se formara el FONDO DE REPARO. La Garantía presentada por EL CONTRATISTA

para el cumplimiento del presente Contrato, se devolverá en el Plazo establecido en el Artículo 51 del Decreto 992/79 de la Ley N° 533.-...

**CLAUSULA SEXTA: RECEPCION DE LA OBRA:** La Recepción Provisional de la obra operará en un todo de acuerdo al nuevo plazo de finalización estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acta-Convención y en lo estipulado en la Cláusula.....del contrato de obra.-

**CLAUSULA SEPTIMA: RENUNCIA DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA hace expresa renuncia en este Acta-Convención y la Provincia acepta a todo derecho que hubiere esgrimido mediante acción o reclamo o que pretenda interponer a futuro fundado en causa motivada por la Ley I – N° 11 y su Decreto N° 458/14.-

**CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y DOMICILIO:** Para todos los efectos de este Acta- Convención las partes constituyen domicilio especial LA PROVINCIA en 25 de Mayo 550 (RAWSON - CHUBUT) y EL CONTRATISTA en....., dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la Ciudad de Rawson, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.-

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente Acta-Convención con cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los.....días del mes de .....de 2.014.-

## ANEXO II

Quedan excluidos de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 458/12 aquellos contratos de obra pública donde se ha suscripto el Acta Recepción Provisional sin reservas y todo aquel cuyo vencimiento del plazo contractual operó con antelación al día 5 de Mayo de 2.014, fecha de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 458/14, y en los que el Contratista no hubiera denunciado durante el plazo de ejecución de la obra los hechos que dieron lugar al dictado del referido Decreto.

Así mismo quedan excluidos aquellos contratos de obra pública que se encuentran con reclamaciones en la instancia contenciosa administrativa.-

### CONTRATOS DE OBRA CON ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL CON RESERVAS

Quedan comprendidos dentro de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 458/12 aquellos contratos de obra pública que se rijan bajo las normativas establecidas en la Ley I - N° 11 (Antes Ley N° 533) y cuya Acta de Recepción Provisional fue realizada con Reservas por parte del Contratista cuando los motivos que generaron las mismas fueron denunciados mediante pedidos de Empresa, Actas suscriptas entre las partes, Notas elevadas a la Autoridad correspondiente ante de la conclusión del plazo contractual.

Para poder acceder a los alcances del Art. 5° del Decreto N° 458/2012, los motivos denunciados por parte del Contratista deben encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 55 de la Ley I – 11 (Antes Ley N° 533) respecto de la implementación del sistema de redeterminación de precios y renegociación de contratos.-

Los hechos denunciados por el Contratista por las distintas vías que habilita la Ley de Obras Públicas y comprendidos dentro del Artículo 55° de la Ley I - N° 11 (Antes Ley N° 533 ) debieron haber interpuestos antes de la conclusión del Plazo Contractual.-

Las Actas de Recepción Provisional con Reservas y que estas no guardan estrecha relación con los hechos que dieron lugar al dictado del Decreto N° 458/14 no quedan comprendidas dentro de los alcances del Artículo 5°.

### CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN CURSO DE EJECUCIÓN

Para las obras en curso de ejecución será el Contratista el que solicite mediante el correspondiente Pedido de Empresa su voluntad de adherir al Sistema de Redeterminación de Precios de Contrato creado mediante el Decreto N° 458/14.-

El Organismo contratante se expedirá al respecto aceptando o rechazando las causas de justificación invocadas pudiendo requerir si así lo considere oportuno todo tipo de documentación o constancia a los efectos de analizar la procedencia del reclamo.-

Se pone en conocimiento de los co-contratantes que quedan excluidos de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 458/12 aquellos contratos de obra pública en curso de ejecución cuyo plazo de ejecución operó con antelación al día 5 de Mayo de 2.014, fecha de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 458/14 y en los que el Contratista no hubiera denunciado durante el plazo de ejecución de la obra los hechos que dieron lugar al dictado de dicho instrumento.-

También quedan excluidos aquellos contratos de obra pública en ejecución donde operó el vencimiento del plazo contractual y que por causas no imputables a la Administración no se haya producido el cierre de las actuaciones administrativas que habilitan a la suscripción del Acta de Recepción Provisional y en los que el Contratista no hubiera denunciado durante el plazo de ejecución de la obra los hechos que dieron lugar al dictado de dicho instrumento

Para acceder a dicho cambio de régimen la obra en ejecución no debe estar encuadrada dentro de lo que se considera como disminución del ritmo de obra, paralización parcial o total de la misma por causas no imputables a actos del Poder Público.-

En los casos que las obras se encuentren con disminución del ritmo de obra, paralización parcial o total de la misma por causas de Fuerza Mayor y/o actos del Poder Público es de aplicación el Decreto N° 458/04.-

Aquellas obras que se encuentran en proceso licitatorio o de contratación continuarán con el régimen de redeterminación de precios de contrato inserto en el Pliego de Bases y Condiciones hasta la finalización del



trámite. Una vez suscripto el respectivo contrato vinculante de obra el Contratista podrá solicitar su adhesión y aplicación del régimen creado mediante el Decreto N° 458/14 y quedará sujeto a todos los extremos de la Ley.-

En todos los casos se deberá contar con la opinión del Asesor Letrado de cada Repartición respecto de la procedencia sí aceptar o rechazar la petición del Contratista.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **Res. N° 617** **07-08-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farmesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-910260-1 – CUIT N° 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú N° 1.451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 13 de Agosto del 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-09-14 V: 05-09-14

#### **Res. N° 618** **07-08-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-930391-4 CUIT N° 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de Agosto de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-09-14 V: 05-09-14

#### **Res. N° 619** **07-08-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Latin Energy Group SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-345263-0 – CUIT N° 30-71247830-2, con domicilio en Av. Coronel Díaz N° 1.461, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Agosto del 2.014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-09-14 V: 05-09-14

#### **Res. N° 620** **07-08-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Tecna Estudios y Proyectos de Ingeniería S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-944140-9 – CUIT N° 33-56834147-9, con domicilio en Encarnación Ezcurra N° 365, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 14 de Agosto del 2.014, las Constancias de de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-09-14 V: 05-09-14

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### **Res. N° 502** **20-08-14**

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa al Sr. Axel Christian GINZERY (DNI 32.489.528), por un plazo de seis meses corridos a partir del 01 de Julio de 2014, y por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000), pagadero en seis (6) cuotas iguales y consecutivas, para desempeñarse en el Departamento de Sistemas del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Artículo 2º: ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 349.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.-

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

#### **Res. N° 336** **19-08-14**

Artículo 1º.- OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Carlos Alberto GUTIERREZ D.N.I: 24.531.083 que operará con el B/P: MARCO POLO M.I: 01538-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de artes de espera, en Zona 4 – Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

#### **Res. N° 337** **19-08-14**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-



**ANEXO I**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
HERNANDO, DIGNA	12.040.030
EVANS, CRISTIAN ALEX	26.727.119
SANDOVAL, LUIS RAUL	10.989.843
ARBELETCHÉ, JUAN BAUTISTA	26.889.426
SANDOVAL, GERARDO ANDRES	24.133.547
FONTANA, SILVIA LORENA	26.647.961
PIA, JUAN FERNANDO	11.837.612
LAGO, ROSENDO	24.811.272
SANCHEZ, PEDRO EUGENIO	26.067.815
DOMINGUEZ, ERNESTO RAUL	17.130.839
IBÁÑEZ, CECILIA MARIEL	31.636.687
ALVAREZ, LUIS ALBERTO	10.113.977
CORIA, ALFREDO	24.301.706
ACOSTA, LUIS ENRIQUE	16.841.833
CASTRO, PAULA VERONICA	22.303.042
CHOMON BASTIDA, GONZALO JAVIER	24.794.273
JONES, ALAN CHRISTIAN	25.819.290
MONTANELLI, SILVANA BEATRIZ	12.498.940
QUIROGA, PATRICIA ROSARIO	20.462.745
REUCCI, SILVIA ANALIA	21.000.097
RIVERA, SANDRA GISELLA	20.382.567
AGUIRRE, ARIEL	17.812.955

**Res. N° 338 19-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR el permiso precario de pesca en virtud del Convenio Marco, suscripto entre esta provincia y la provincia de Santa Cruz, a la empresa LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut, con el B/P: PAKU M.I.: 0250, de doscientos cincuenta y dos metros cúbicos (252 Mts.3) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 2°.- EL presente autoriza únicamente la captura de todas las especies, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, se extiende en forma precaria, transitoria con validez hasta el 25 de Julio de 2015.-

Artículo 3°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

**Res. N° 339 19-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR el permiso precario de pesca en virtud del Convenio Marco, suscripto entre esta provincia y la provincia de Santa Cruz, a la empresa LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut, con el B/P: BORRASCA M.I.: 1095, de doscientos cincuenta y dos metros cúbicos (252 Mts.3) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 2°.- EL presente autoriza únicamente la captura de todas las especies, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, se extiende en forma precaria, transitoria con validez hasta el 25 de Julio de 2015.-

Artículo 3°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

**INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA****Res. N° 144 01-08-14**

Artículo 1°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 15 de Mayo de 2014 por la Asociación de Fútbol Senior Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación de Fútbol Senior Comodoro Rivadavia, para el día 20 de Septiembre de 2014, en horario y lugar a designar a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Análisis de la situación de la entidad; 4) Consideración del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2011 y 30 de junio 2012; 5) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

Artículo 3°.- Establecer el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día dieciocho de Agosto de 2014 para el empadronamiento de socios activos conforme artículo 43° del Estatuto.-

**Res. N° 168 27-08-14**

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación Fútbol Senior Comodoro Rivadavia, para el día 20 de Septiembre de 2014 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 de Comodoro Rivadavia, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el Acta;

análisis de dos socios para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Análisis de la situación de entidad; 4) Consideración del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2011 y 30 de junio de 2012; 5) Elección de Comisión Directiva y Comisión de Revisora de Cuentas;

Artículo 2°.- Establecer el plazo de diez (10) días, a partir del días 02 de Septiembre de 2014 para el empadronamiento de socios activos conforme artículo 43° del Estatuto.-

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Conj. N°

**III-46-MEyCP – V-263-MCG 25-08-14**

Artículo 1º.- Asignar funciones en el Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público al agente CHICHINALE, Pedro Horacio (M.I. N° 22.255.797 – Clase 1971) Función Profesional – Planta Transitoria del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por el Departamento de Recaudación Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3º.- El Organismo Sectorial de Personal de la Dirección General de Rentas deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACIÓN N° 057/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en uso de sus potestades instruya a sus representantes en el directorio del Banco del Chubut S.A. a fin de que la institución desarrolle y ponga en marcha un programa que subsuma la totalidad del endeudamiento global que los dependientes de la Administración Pública Provincial y Municipal poseen con la entidad en carácter de crédito personal o de consumo, tarjetas de crédito otorgadas por el banco, y mutuales y/o cooperativas de crédito con número de descuento por planilla otorgado por la Provincia, concediendo a tal objeto una línea de crédito a una tasa de fomento del 10% anual y plazos que lleguen a 120 meses, pudiendo en estos casos el valor de la cuota afectar el 30% del haber bruto del trabajador.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACIÓN N° 058/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la participación de los profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, en las XVII OLIMPIADAS REGIONALES de PROFESIONALES en CIENCIAS ECONOMICAS, a realizarse en la ciudad de Corrientes, los días 27 al 30 de agosto de 2014.

Artículo 2º.- Enviase copia de la presente Declaración al Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACIÓN N° 059/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial las «IV Jornadas de Responsabilidad Social» y la «II Jornada

de Integración Regional P.A.S. Patagonia» a realizarse el 7 y 8 de noviembre próximo en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACIÓN N° 060/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial derogue el Decreto N° 933/14 de fecha 25 de julio del corriente año, publicado en el Boletín Oficial N° 12007 del días 4 de agosto de 2014 .

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAMOS RICARDO IGNACIO mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de agosto 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 02-09-14 V: 04-09-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CHINGOLEO ANGEL ARMANDO mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 22 de agosto 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-09-14 V: 04-09-14

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ CAROLINA mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 22 de agosto 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 02-09-14 V: 04-09-14

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FEMENIAS LEOPOLDO RICARDO mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 22 de agosto 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-09-14 V: 04-09-14

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento

en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: FLORES ROCHA, MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 266/14) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FLORES ROCHA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 21 de agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-09-14 V: 04-09-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el termino de Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don MARIO ALBERTO CORREA en autos caratulados: CORREA, MARIO ALBERTO S/Sucesión ab-intestato, Expte N° 196/2014.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 14 de agosto de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 02-09-14 V: 04-09-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 655, Primer Piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "K. I.,J.J. c/K., A. C. S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 596/Año 2013), emplaza a la Sra. ANA CAROLINA KAUFMAN, D.N.I. 25.212.581, para que dentro del término de Diez (10) días comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente.

La emisión se hará mediante edictos que serán publicados por el término de Dos (2) días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica", de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Abril de 2014.

MARIA VIRGINIA VITORINO  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-09-14 V: 03-09-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRÍGUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en asuntos caratulados: MUÑOZ, LUCILA ROXANA C/GUTIERREZ, FLORENTINO SAMUEL S/Divorcio Vincular (Expte. N° 573 AÑO 2.011), cita y emplaza por el termino de Diez (10) días a partir de la ultima publicación a: GUTIERREZ FLORENTINO SAMUEL (D.N.I. N° 23.034.608), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en juicio.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el termino de Dos (2) días en el Boletín Oficial.

Trelew , 19 del mes de Agosto de 2.014.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 02-09-14 V: 03-09-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en la calle Mosconi N° 44, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de los Dres. Helena Casiana Castillo y Germán Pedro Mascarell Truant, en autos caratulados "FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S. A. S/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1164 Año 2012), hace saber que por resolución de fecha 08 de Agosto de 2014, se ha resuelto Disponer la apertura de un registro para que dentro del plazo de cinco días se inscriban acreedores, la cooperativa de trabajo conformada por los trabajadores de la misma empresa incluida la cooperativa en formación y otros terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuesta de Acuerdo preventivo. A tal efecto , ordenó se publiquen edictos durante Cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, comunicando la apertura del registro, el que permanecerá abierto del día 29 de agosto al día 5 de septiembre de 2014 . Se ha ordenado la publicación por Cinco (5) días.-

Puerto Madryn, Chubut 2 de Agosto de 2014.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 02-09-14 V: 08-09-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Se-

cretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ALBERDI, JOSÉ FÉLIX C/DIAZ. MARCELA y otro S/Ejccución» (Expediente Nro. 197, Año 2013) que tramitan por ante el Juzgado supra citado, se intima a la Sra. MARCELA ALEJANDRA DIAZ DNI N° 26.517.068, para que dentro del tercer día de notificada, acompañe el título de propiedad del bien a su bastar identificado como: 1). La Unidad Funcional N° 2 ubicada en planta baja y primer piso, integrada por los polígonos 00-02 y 01-02. compuesta por una superficie total de 139.57 mts2 y un porcentual de dominio del 19.79% y. 2) De la Unidad Funcional N° 3 integrada por los polígonos 00-03 y 01-03, compuesta de una superficie total de 610.99 mts2 y un porcentual de dominio del 60.92%, ambos porcentuales con respecto al 100% del edificio, el cual se halla, construido sobre el Lote 5 de la Manzana 243. Consorcio de Propietarios "Edificio San Martín de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedrna, Provincia del Chubut. inscripto en la Matricula (12-28), 54.413/0, bajo apercibimiento de obtener testimonio a su costa.

Puerto Madryn. Agosto 21 de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-09-14 V: 03-09-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, sito en Mosconi N°44, informa que en los autos caratulados "HARENGUS S.A. S/Quiebra" (Expte. N° 1194 Año 2008), el Síndico ha presentado el informe y proyecto de distribución parcial, en los términos del art° 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días.

Puerto Madryn, Agosto 25 de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 02-09-14 V: 03-09-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ENCISO MARIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 25 de 2014

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 01-09-14 V: 03-09-14.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: RIOS, NESTOR RAUL S/Sucesión ab intestato (Expte. N° 229-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR RAUL RIOS, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel Chubut, 11 de Julio de 2014

Publicación: tres (3) días

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-09-14 V: 03-09-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: VARGAS, EMILIANO PIO QUINTO S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. N° 389-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIANO PIO QUINTO VARGAS, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel Chubut, 07 de Julio de 2014

Publicación: tres (3) días

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-09-14 V: 03-09-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipolito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGÜERO BERNARDO ROBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGÜERO BERNARDO ROBERTO S/Sucesión (Expte. N° 1042-2014), publíquense edictos por el términos de tres (3) días en el boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-14 V: 03-09-14.



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, cita a los Sres. LUIS RODOLFO LAGO y CARMEN CECILIA MEDINA, para que en el plazo de Cinco días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "CUAL, Angelita S/ Guarda" Expte, N° 530 - Año: 2014), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 8 de Agosto de 2014.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 01-09-14 V: 02-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, cita al Sr. LUIS RODOLFO LAGO, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "MEDINA, SABINO S/Guarda" (Expte. N° 1045 - Año: 2006), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio.- Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 8 de Agosto de 2014.-

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 01-09-14 V: 02-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROMERO JORGE FELIX DNI 7.817.976 y MALDONADO GRACIELA DOLORES DNI N° 5.745.127, para que se presenten en autos: "ROMERO, JORGE FELIX y MALDONADO GRACIELA DOLORES S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 734 Año 2012).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Agosto de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 01-09-14 V: 03-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de RESTUCCIA DOMINGA DNI 2.049.715, para que se presenten en autos: RESTUCCIA DOMINGA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 353/2014).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 31 de Julio de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL, DAVID LE: 7.315.808, para que se presenten en autos: MIGUEL DAVID S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 330/2014).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 31 de Julio de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PERUJO, ANTONIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PERUJO, ANTONIO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 002357/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2014

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 29-08-14 V: 02-09-14.



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA, NILDA ELENA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERRERA, NILDA ELENA S/Juicio Sucesorio Ab - Intestato (Expte. 001047/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia  
Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO PEREZ, ANA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO PEREZ, ANA S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 001048/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 25 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS GUSTAVO ORDEIG para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORDEIG CARLOS GUSTAVO S/Sucesión (Expte. 996/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 de Julio de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FAUNDEZ MERA, ALBERTINA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FAUNDEZ MERA, ALBERTINA S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato (Expte. 002291/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, Agosto, 11 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

**ESTABLECIMIENTOS FERNANDES S.A.**  
**EDICTO LEY 19.550**  
**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 30 de octubre de 2013, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Orlando Eduardo FERNANDES, DNI 12538395, con domicilio en 25 de mayo 709, Trelew, Chubut; Vicepresidente: Héctor José FERNANDES, 10561296, con domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew, Chubut; Director Titular: Norma Raquel MAZZONI, DNI 10561142, con domicilio en Roca 134, Trelew, Chubut y Director Suplente: Mónica Beatriz SALADINO, DNI 14281993, con domicilio en 25 de mayo 709, Trelew, Chubut . El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 02-09-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
ALGAÑARAZ SABRINA FERNANDA  
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 202/14 DR de fecha 10/03/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 150/13-DGR. S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ALGAÑARAZ SABRINA FERNANDA - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 923-555189-3 CUIT N° 27-27027527-9; y.

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 49/13 - DR de oficio sobre base cierta (Art. 35° Código Fiscal) por los períodos 01 a 02, 11 a 12/11; 01 a 08/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona Jurídica, cuya actividad principal consiste en "Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón"; CUACM 523930.

Que los anticipos mencionados fueron presentados Sin efectuar el depósito de fondos correspondiente y con diferencia de alícuota;

Que con fecha 23/11/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 204/13 - DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 02,11 a 12/11; 01 a 08/12;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CUATROMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 4.871,30)

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable ALGAÑARAZ SABRINA FERNANDA N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 923-555189-3 - CUIT N° 27-27027527-9, con domicilio en Staiyakin N° 2791, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra de Fuego, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 6.566,31) calculada al 07/03/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 204/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 39/100 (\$ 1.461,39), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución Determinativa ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 01-09-14 V: 05-09-14.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

ALGAÑARAZ SABRINA FERNANDA  
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

## EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 443/14 DR de fecha 08/05/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 602/13 -DGR. S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ALGAÑARAZ SABRINA FERNANDA - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 923-555189-3 CUIT N° 27-27027527-9; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ALGAÑARAZ SABRINA FERNANDA con CUIT 27-27027527-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 923-555189-3, con domicilio en Staiyakin N° 2791 de la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego, no ha presentado los Formularios CM 09 a 12/10; 03 a 10/11; 09 a 11/12 y Formularios CM 05 años 2010, 2011;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 34/13 DIB, cuya notificación luce a fojas 4 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$ 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente y los antecedentes que posee la firma, a razón de SIETE (7) módulos por la omisión de la presentación de cada declaración jurada;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.570), equivalente a SIETE (7) módulos, al contribuyente ALGAÑARAZ SABRINA FERNANDA con CUIT 27-27027527-9 inscripto en el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 923-555189-3, con domicilio en Staiyakin N° 2791 en la localidad de Ushuaia- provincia de Tierra del Fuego, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.570) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 01-09-14 V: 05-09-14.

**BROKER PATAGONIA**  
**Asesores de Seguros**

**Licitación Pública N° 1/14 PB S.A.**  
**Expte. N° 1344-EC-14.**

Objeto: Contratación de los Seguros para los Puertos de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A, y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 15 de Septiembre de 2014 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante Escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.

Presupuesto Oficial: USD 942.000,00.- (Dólares Estadounidenses Novecientos cuarenta y dos mil doscientos con 00/100).

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 13.500.- (Pesos trece mil quinientos con 00/100) precio final.

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.-

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar.

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P.9100).

www.chubut.gov.ar

I: 01-09-14 V: 04-09-14.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS**  
**ECONOMICAS**  
**C.P.C.E.CHUBUT**

**AVISO EXPURGO PROTOCOLO**

Conforme la Resolución N° 1.054/09.-C.P.C.E.Ch.-, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, comunica que el día LUNES 06 DE OCTUBRE DE 2014, procederá a la destrucción de los trabajos profesionales de sus matriculados, que obran en archivo de las Delegaciones de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel del C.P.C.E. de Chubut y que fueran legalizados hasta el 31 de diciembre de 2.008 inclusive.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° de la mencionada Resolución, hasta el día viernes 3 de Octubre del presente, en el horario de 9:00 a 13:00, los matriculados o comitentes pueden solicitar copia del trabajo profesional a dar de baja del protocolo de la Delegación.

I: 01-09-14 V: 02-09-14.

**ASOCIACION DE FUTBOL SENIOR**  
**COMODORO RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA**

Inspección General de Justicia mediante Resolución N° 168/14 IGJ convoca a los socios de la ASOCIACION DE FUTBOL SENIOR COMODORO RIVADAVIA, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Septiembre de 2014 a las 20:00 horas, en el Gimnasio Municipal N° 1 de Comodoro Rivadavia a efectos de condiderar el siguiente **orden del día**:

- 1-Elección de dos socios para frimar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término
- 3- Análisis de la situación de la Entidad.
- 4- Consideración del ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2011 y 30 de Junio de 2012.
- 5- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Se establece el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día 2 de Septiembre de 2014 para el EMPA-

DRONAMIENTO de socios activos conforme artículo 43° de Estatuto, debiendo concurrir los interesados en personalmente a la Delegación Comodoro Rivadavia de Inspección General de Justicia, sito en calle Dorrego N° 1621 en horario de 9:00 a 13:00 horas munidos de sus documentación de identidad y carnet de jugador.

De acuerdo al artículo 14° del Estatuto: La Asamblea sesionará en el horario establecido se se encontrase en el local el 50% de los socios, sino se lograse ese número lo hará una hora después con la cantidad de socios que se hallaren presentes.

SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 02-09-14.

### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Ordinaria, que se realizará el viernes 26 de setiembre del año en curso, a las 19.30 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 26, 28 y 29, Ley XIII – N° 11), a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2013/14) y presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2014/15).
- 2) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 3) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII – N° 11).

EL DIRECTORIO

EDGARDO OSCAR ROMERO  
Presidente

I: 02-09-14 V: 04-09-14.

### PROVINCIA DEL CHUBUT

#### PODER JUDICIAL

#### LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 07/2014

Objeto: «Adquisición Hardware y Software Informático».-

Fecha de Apertura: 09/09/2014 a las 11 horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 09/09/2014 a las 11 horas.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: - Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116.-

I: 28-08-14 V: 02-09-14.

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE.

#### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Prospección Sísmica 2D Zona Puesto Vera, Área Estancia La Escondida”; presentado por la empresa Colhué Huapi S.A., que tramita el Expediente N° 1210/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y nú-

mero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 01-09-14 V: 02-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PRORROGA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 15 viviendas en  
Planta Baja y 46 viviendas tipo Dúplex, Obras Com-  
plementarias e Infraestructura Propia y de Nexo,  
en la ciudad de Esquel.**

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.961.764,71.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA  
FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO  
DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 19/14**

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 15 viviendas en Planta Baja y  
46 Dúplex, Obras Complementarias, Infraestructura Pro-  
pia y de Nexo.

Cant.: 61.

Presupuesto Oficial: \$ 52.961.764,71.

Garantía de Oferta: \$ 529.617,95.

Plazo Ejec.: 450.

Capacidad de Ejecución Anual: 42.369.411,77.

Valor del Pliego: 52.962.

Fecha y Hora Apertura: 08/09/14 a partir de las  
9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco  
297, Rawson o en la Delegación Zona Oeste, Julio A.  
Roca 638, Esquel, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: El  
08 de Setiembre de 2014 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en  
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-  
llo Urbano, Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o  
donde este notifique en forma previa al acto de apertu-  
ra a los adquirentes de pliego.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días  
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente  
licitación.

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**PRORROGA RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN  
POR AJUSTE ALZADO

**"9 Mejoramientos de Viviendas en el Parque  
Nacional Los Alerces".**

**LICITACION PUBLICA N° 28/14**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.544.782,55.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL.-

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$  
2.317.173,83.-

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.544.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.447,83.-

FECHA DE APERTURA: 08/09/14 A PARTIR DE LAS  
9:00 HS.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 08/09/14 HAS-  
TA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:  
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297  
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PRE-  
VIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE  
PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2014.

**NOTA IMPORTANTE:**

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2  
(DOS) DIAS HABILIS ANTES DE LA FECHA DE APERTU-  
RA DE LA PRESENTE LICITACION.



CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 29-08-14 V: 04-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PRORROGA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 323 Viviendas,  
Obras Complementarias, Infraestructura Propia  
y de Nexos.**

Presupuesto Oficial Total: \$ 207.786.738,02.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: Renglón I: 48 Viviendas Manzanas 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12  
Cant.: 48.  
Presupuesto Oficial: \$ 29.860.003,53.  
Garantía de Oferta: \$ 298.600,04.  
Plazo Ejec.: 390.  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.563.080,18.  
Valor del Pliego: \$ 29.860.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: Renglón II: 48 Viviendas Manzanas 214 y 215, Barrio Ciudadela Km. 12  
Cant.: 48.  
Presupuesto Oficial: \$ 30.055.383,16.  
Garantía de Oferta: \$ 300.553,83.

Plazo Ejec.: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.743.430,61.  
Valor del Pliego: \$ 30.055.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12  
Cant.: 48.  
Presupuesto Oficial: \$ 30.564.890,75.  
Garantía de Oferta: \$ 305.648,91.  
Plazo Ejec.: 390.  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.213.745,31.  
Valor del Pliego: \$ 30.565.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: Renglón IV: 48 Viviendas Manzanas 194 y 195, Barrio Ciudadela Km. 12  
Cant.: 48.  
Presupuesto Oficial: \$ 29.577.888,83.  
Garantía de Oferta: \$ 295.778,89.  
Plazo Ejec.: 390.  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.302.666,61.  
Valor del Pliego: \$ 29.578.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 Viviendas Manzanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12  
Cant.: 48.  
Presupuesto Oficial: \$ 31.241.636,58.  
Garantía de Oferta: \$ 312.416,37.  
Plazo Ejec.: 390.  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.838.433,76.  
Valor del Pliego: \$ 31.241.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 Viviendas Manzanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12  
Cant.: 48.  
Presupuesto Oficial: \$ 31.566.073,24.  
Garantía de Oferta: \$ 315.660,73.  
Plazo Ejec.: 390.  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 29.137.913,76.  
Valor del Pliego: \$ 31.566.



Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón VII: 35 Viviendas Manzanas 184 y 185, Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 35.

Presupuesto Oficial: \$ 24.920.861,93.

Garantía de Oferta: \$ 249.208,62.

Plazo Ejec.: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 23.003.872,55.

Valor del Pliego: \$ 24.921.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-08-14 V: 02-09-14.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Oficial de 3ra. - Electricista de Automotores - Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Cursos específicos sobre profesión u oficio que realiza. Experiencia certificada mínima de dos (2) años en trabajos de la especialidad u oficio. Desempeñarse alternadamente en trabajos de taller o de campaña relativos al oficio. Poseer conocimientos: Especiales de electricidad del automotor y equipos viales de toda clase y tipo. Sobre repuestos, dispositivos, máquinas,

motores y herramientas del trabajo u oficio. Sobre electromecánica en general y manuales Técnicos relacionados al trabajo. Sobre Normas de Seguridad, de materiales y repuestos de uso o consumo en el oficio.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 10 y 11 de septiembre en el horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 17 de septiembre de 2014 a las 9:00 hs. en la citada Jefatura.

P: 02, 04 y 08-09-14.

---

**ACLARACION OFICIAL N° 1**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 22/14**

**OBRA: "Construcción Nuevo Hospital de Alta Complejidad".**

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Plazo de Ejecución: Novecientos Sesenta (960) días corridos.

Capacidad de Ejecución Anual: Ciento veintinueve millones setecientos seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 129.706.987,50) en la Especialidad de Arquitectura.

SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE SE HAN MODIFICADO LOS SIGUIENTES DATOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL REQUERIDA.

Recepción de las Propuestas: hasta el día Martes 23 de Setiembre de 2014 a las 10:30 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut.

Acto de Apertura: el día MARTES 23 de SETIEMBRE de 2014, a las 11:00 horas, en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 01-09-14 V: 05-09-14.

**TIERRAS FISCALES  
OFRECIMIENTO PÚBLICO**



**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**ORDENANZA Nº1851/14**

La Municipalidad de Gaiman, ofrece Públicamente en Venta los siguientes inmuebles fiscales:

NOMENCLATURA	SUPERFICIE	PRECIO BASE	OBJETO
Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 1; Manzana 13; Parcela K – P.I. 2101	450 m2	\$ 112.500,00	Solo Beneficiarios del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR – Línea Construcción Sin Terreno
Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 1; Manzana 13; Parcela J – P.I. 2100	450 m2	\$ 112.500,00	Solo Beneficiarios del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR – Línea Construcción Sin Terreno
Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 1; Manzana 13; Parcela I – P.I. 2099	450 m2	\$ 112.500,00	Solo Beneficiarios del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR – Línea Construcción Sin Terreno
Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 1; Manzana 13; Parcela H – P.I. 2098	450 m2	\$ 112.500,00	Solo Beneficiarios del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR – Línea Construcción Sin Terreno
Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 1; Manzana 13; Parcela V – P.I. 2111	450 m2	\$ 112.500,00	Solo Beneficiarios del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR – Línea Construcción Sin Terreno
Ejido 17; Circunscripción 3; Sector 1; Manzana 9; Parcela S – P.I. 2132	450 m2	\$ 112.500,00	Solo Beneficiarios del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR – Línea Construcción Sin Terreno

**OFERTAS:** A partir de la publicación, las ofertas se recibirán en sobre cerrado, en la sede del Honorable Concejo Deliberante, hasta las 12:00 horas del día 10 de Septiembre de 2014 inclusive. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

Los oferentes, deberán requerir la correspondiente planilla de oferta, en la sede del Honorable Concejo Deliberante, sito en E. Tello 360 de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas.

**APERTURA DE OFERTAS:** La apertura de ofertas, tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Gaiman.

P: 02-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Mosconi N°44, informa la venta directa de los bienes muebles que integran el patrimonio de la fallida existentes en la planta Industrial de Puerto Madryn y por la base expresada en el inventario obrante en los autos caratulados "HARENGUS S.A. s/ Incidente de Venta de muebles en autos: Harengus S.A. s/ Quiebra (1194/08) Expte. N° 666 Año 2013", a la que deberá adicionarse el 5% del precio total de la venta en concepto de honorarios del enajenador (art. 261 LCQ y 11 de la Ley V - 4), por edictos que se publicarán por tres (3) días. Los bienes se venden en su actual estado de uso, conservación y funcionamiento, quedando a cargo, responsabilidad y costo exclusivo del comprador, su funcionamiento, reparación y/o rehabilitación que

los mismos requieran. Podrá certificarse su existencia y verdadero estado de uso, conservación o funcionamiento, mediante visita los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2014 de 09 a 12 hs. Los interesados deberán presentarse en la oficina del Síndico designado en autos, Cdr. Federico Matías Gatica, teléfono 0280-4437444, en la calle 25 de Mayo 11 Piso 10 de la localidad de Puerto Madryn, del día 08 de septiembre al 12 de septiembre de 2014 y de 17 a 20 hs, debiendo acompañar la propuesta en forma escrita y por duplicado individualizando el bien y su importe ofrecido, en caso de empate, dicho funcionario adjudicará el bien al precio más alto, dejando constancia mediante acta.

Puerto Madryn, agosto 22 de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 29-08-14 V: 02-09-14.